

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN ICAM CORTINA-DOMINGO ROMERO GRANDE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID.

REUNIDOS

De una parte:

D. Alfonso Calderón Yebra, en nombre y representación, en su condición de Director Gerente, de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**, con NIF Q-2873001H y con domicilio en Plaza de la Independencia, número 1, 28001 Madrid. En adelante, la Cámara de Comercio de Madrid.

Y, de otra parte:

Dña. **Ana Isabel Buitrago Montoro** en nombre y representación de la **FUNDACIÓN ICAM CORTINA-DOMINGO ROMERO GRANDE** , con NIF **G-82691601** y con domicilio en **Serrano nº9-11** . En adelante, FUNDACIÓN ICAM.

Ambas partes, con las representaciones que ostentan y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar este Acuerdo,

EXPONEN

- I. Que la Cámara de Comercio de Madrid es una Corporación de derecho público, regida por Ley 2/2014, de 16 de diciembre, y, de acuerdo con la misma, tienen encomendadas, entre otras, las funciones de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios en el ámbito de su demarcación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejercen las indicadas actividades.
- II. Que La Fundación ICAM CORTINA-DOMINGO ROMERO GRANDE tiene por objeto promover actividades dirigidas a la formación, la capacitación y perfeccionamiento de los Abogados del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, la alfabetización jurídica entre los colectivos más vulnerables; la prestación de carácter benéfico y asistencial dirigidas a miembros del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, y sus empleados, así como otros profesionales del derecho y a los familiares de dichos colectivos. Asimismo, aquellas otras actividades relacionadas con las anteriores que la Fundación, por decisión de su Patronato, asuma como propias en virtud de negocios jurídicos suscritos con terceros, sean personas físicas o jurídicas
- III. Que ambas partes están interesadas en crear una alianza para el diseño e impartición del programa "Emprende con Causa" - propuesta formativa diseñada para impulsar el emprendimiento y el intra-emprendimiento en el colectivo de colegiados de la Fundación ICAM y huérfanos de la abogacía del ICAM.
- IV. Que, por todo lo anterior, las Partes están interesadas en suscribir el presente

Acuerdo de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la colaboración entre las partes para el diseño e impartición del programa "Emprende con causa" - propuesta formativa que tiene como objetivo impulsar el emprendimiento y el intra-emprendimiento en el colectivo de colegiados de la Fundación ICAM y huérfanos de la abogacía y que contiene los conocimientos para la identificación de oportunidades de emprendimiento, competencias para la buena gestión de los negocios, la puesta en marcha, promoción y financiación de las potenciales iniciativas, conforme se detalla en el ANEXO ÚNICO que se acompaña al presente acuerdo.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Fundación ICAM se compromete a la realización de las siguientes actividades:

- Captación de las participantes del programa, promoción y difusión de resultados.
- El mínimo y máximo de participantes para el desarrollo de la actividad de capacitación es de un máximo 50 y un mínimo de 10 participantes respectivamente por edición.

En caso de no llegar al número mínimo requerido, la Fundación ICAM decidirá:

- i. Continuar la impartición del programa. En este supuesto, se compromete a abonar 10.000 euros (IVA no incluido) a la Cámara de Comercio de Madrid.
 - ii. Cancelar la impartición del programa, durante la convocatoria o una vez finalizada la misma, siempre con al menos 30 días de antelación a la fecha de inicio del programa. En este supuesto, se compromete a pagar un importe único de 3.000 euros (IVA no incluido) a la Cámara de Comercio de Madrid en concepto de gastos de gestión.
 - iii. Postergar la impartición del programa, durante la convocatoria o una vez finalizada la misma, siempre que lo comunique con, al menos, 20 días de antelación a la fecha de inicio del programa. Esta decisión debe ser previamente consensuada con la Cámara de Comercio de Madrid. El programa se podrá postergar por un máximo de tres meses. Una vez finalizado este plazo y en caso de que no se hubiera ejecutado, FUNDACIÓN ICAM se compromete a pagar un importe único de 3.000 euros (IVA no incluido) a la Cámara de Comercio de Madrid en concepto de gastos de gestión.
- Nombrar y visibilizar a la Cámara de Comercio de Madrid en las comunicaciones referentes al programa "Emprende con Causa" en redes sociales, web, material gráfico vinculado al programa y cualquier otro medio de comunicación.
 - Facilitar el espacio físico y elementos necesarios para la correcta impartición de la

formación.

- Gestionar las inscripciones de personas interesadas en participar del programa.

Por su parte, la Cámara de Comercio de Madrid se compromete a la realización de las siguientes actividades:

- Diseño, actualización e impartición del programa "Emprende con Causa", con el contenido que se detalla en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo.
- El programa de capacitación será impartido de forma presencial. En las instalaciones del ICAM, sin perjuicio de que se pueda cambiar el lugar de impartición siempre que la ocasión lo requiera previo acuerdo entre las partes.
- Al finalizar el programa de capacitación, se entregará un diploma de aprovechamiento de la Cámara de Comercio de Madrid a cada participante. Para la obtención del diploma será necesario asistir, como mínimo, al 80% de las horas formativas totales.
- Facilitar a los participantes cuantos materiales formativos sean necesarios para la impartición del programa.
- Facilitar los contenidos y ponentes para la correcta ejecución del programa de capacitación, proporcionando cuantos ponentes sean necesarios para la impartición de cada uno de los módulos. Será responsabilidad de la Cámara de Comercio el abono de los correspondientes honorarios a cada uno de los ponentes que participen en el programa.
- Asegurar la calidad, profesionalidad y conocimientos en la materia específica que imparta cada uno los ponentes propuestos en los diferentes módulos formativos.
- Nombrar para el desarrollo del programa una figura estratégica y técnica que estará presente en todas las sesiones formativas presenciales que se impartan para velar por el buen funcionamiento de cada una de las sesiones y acompañar al alumnado.
- Nombrar y visibilizar a la Fundación ICAM en las comunicaciones referentes al programa "Emprende con causa".

TERCERA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS

La Fundación ICAM abonará a la Cámara de Comercio de Madrid la cantidad de 10.000 euros (IVA no incluido) por el diseño e impartición del programa por edición, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación segunda para los supuestos en los que la actividad formativa no alcance el número mínimo de 10 participantes, no pudiendo superar en ningún caso los 50 participantes por edición.

El pago a la Cámara de Comercio de Madrid por la realización de cada edición del programa se realizará 50% por adelantado antes del inicio de la actividad formativa, una vez cerrado el plazo de inscripción, previa emisión de la factura por la CÁMARA y en un plazo máximo de 5 días a partir de su envío al ICAM, y el restante 50% a la finalización del último módulo del programa y hasta 5 días a contar la emisión de la correspondiente factura por parte de la CÁMARA.

En caso de cancelación de alguna edición del Programa habiéndose respetado los plazos de preaviso descritos en la Estipulación Segunda o cuando se produzca la postergación de alguna de sus ediciones en un plazo superior a tres meses, y siempre que la Fundación ICAM hubiera desembolsado el 50% de la edición del Programa, la CÁMARA devolverá a la Fundación ICAM la cantidad proporcional que hubiera sido adelantada por ésta y que exceda del importe de gastos de gestión previstos en la mencionada Estipulación Segunda.

CUARTA.- VIGENCIA

Este Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2025.

No obstante, las partes podrán acordar la prórroga de este acuerdo, suscribiendo una Adenda al efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán resolver de mutuo acuerdo el presente acuerdo y también de forma unilateral, con un preaviso mínimo de un mes, mediante comunicación fehaciente por la parte que lo inste.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

Además de los supuestos previstos por la legislación española que resulte de aplicación, las Partes podrán resolver el Acuerdo por el incumplimiento de lo pactado por cualquiera de ellas, que no haya sido enmendado en el plazo de treinta días, a contar desde la denuncia de este incumplimiento formulada por la otra Parte.

El Acuerdo se resolverá, sin necesidad de preaviso, en el caso de que cualquiera de las Partes incurriera en algún supuesto de incompatibilidad, inhabilitación -incluso temporal- o bien por imposibilidad de ejercicio de las actividades contempladas en este Acuerdo, o si se le impusiera una sanción por infracción muy grave, en razón de la legislación a que esté sujeta.

En cualquiera de estos supuestos procederá la indemnización de daños y perjuicios por parte de la parte incumplidora o bien por la parte que incurriera en incompatibilidad, en caso de que de la resolución se deriven daños o perjuicios para la otra parte.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Ambas partes garantizan la correcta ejecución de los compromisos recogidos en el presente Acuerdo, garantizando, asimismo, que la ejecución de los compromisos que competen a cada una de partes no infringe ningún derecho de propiedad intelectual o propiedad industrial o cualquier otro derecho. En caso de incumplimiento de lo anterior,

la parte incumplidora eximirá de responsabilidad a la otra parte, a sus trabajadores, fideicomisarios, agentes, cesionarios y colaboradores, de y contra todas y cada una de las reclamaciones, demandas, pérdidas, responsabilidades y gastos que, en su caso, dicho incumplimiento pueda ocasionar, incluidos los honorarios de abogados y procuradores que, en su caso, sea necesario contratar para la tramitación de las mencionadas reclamaciones y defensa de derechos de los reclamados.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

7.1 Confidencialidad

De conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, las Partes se comprometen a respetar dicha normativa y a preservar absoluto secreto sobre los datos personales a los que tuviesen acceso en el ámbito de este Acuerdo, adoptando todas las medidas necesarias, idóneas y/o simplemente convenientes, de tipo técnico y organizativo, que garanticen su seguridad y protección. Asimismo, se comprometen a suscribir cualquier documento que sea necesario para dar cumplimiento a lo establecido en la citada normativa cuando ello sea necesario.

7.2 Tratamiento de datos personales de los firmantes

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) de 27 de abril, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y de garantía de derechos digitales, las Partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar el Acuerdo de colaboración.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente Acuerdo de colaboración y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del Acuerdo y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Auditoras, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

Las partes pueden trabajar a su vez, con proveedores que puedan acceder a datos personales (servicios informáticos, herramientas analíticas, gestorías y asesorías, software, etc) con quienes garantizan haber suscrito los correspondientes contratos de tratamiento de datos. En el caso de proveedores ubicados fuera de la UE las partes se han asegurado de que cumplan con los requisitos legales establecidos en el RGPD.

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente contrato indicando claramente el derecho que desean ejercitar.

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

En particular, las Partes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como los de limitación y portabilidad y contactar con el Delegado de Protección de Datos en las direcciones de correo electrónico: dpd@camaramadrid.es y dpd@fundacionicam.es

7.3 Tratamiento de datos personales de los participantes

Ambas partes serán responsables independientes del tratamiento de los datos personales de los participantes, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia en relación con su tratamiento y conservación.

Las partes quedarán autorizadas a solicitar el consentimiento expreso de los participantes para tratar sus datos personales para finalidades distintas a la ejecución del presente Acuerdo de colaboración como, por ejemplo, informarles de los productos o servicios que presta cada una de ellas.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las partes se atenderán con carácter preferente a lo establecido en el presente documento, y en su defecto, a las disposiciones generales del derecho privado español que fueran de aplicación.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Todas aquellas dificultades que surgiesen en la aplicación del Acuerdo y en la colaboración entre las partes, serán resueltas por las partes de buena fe y de común acuerdo. En caso de que persista la controversia, ambas partes se someterán a los juzgados y tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro que, en su caso, pudiera corresponderles.

Y estando ambas partes conformes con el contenido del presente Acuerdo, y para que así conste, se firma, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE MADRID**

**FUNDACIÓN ICAM CORTINA-DOMINGO
ROMERO GRANDE**

Alfonso Calderón Yebra

Ana Isabel Buitrago Montoro

Firma:

Firma:

09/09/2024

09/09/2024

ANEXO ÚNICO

El contenido del programa de capacitación de “Emprende con Causa” será el siguiente:

Semana 1: Introducción al Emprendimiento Jurídico

Módulo 1.1: Bienvenida y Objetivos del Programa

- Presentación del programa
- Expectativas y objetivos de los participantes
- Importancia del emprendimiento en el sector jurídico

Módulo 1.2: Casos de Éxito en el Emprendimiento Jurídico

- Análisis de casos de éxito

Semana 2: Competencias emprendedoras y Fundamentos del Emprendimiento Módulo

2.1: Contexto de Emprendimiento en España

- Cultura de emprendimiento en España
- Evolución del ecosistema emprendedor en España
- Condiciones que favorecen el emprendimiento y espacios de apoyo a emprendedores.

Módulo 2.2: Mentalidad Emprendedora

- Características y habilidades del emprendedor
- Creatividad e innovación en el ámbito legal

Módulo 2.3: Desarrollo de Competencias Emprendedoras e Intraemprendedoras

- Habilidades y competencias clave
- Técnicas de desarrollo personal y profesional

Semana 3: Análisis y Validación de Ideas de Negocio

Módulo 3.1: Análisis de Competencia

- Herramientas y técnicas para analizar la competencia
- Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

Módulo 3.2: Propuesta de Valor y Segmentación de Clientes

- Identificación y segmentación de clientes potenciales
- Desarrollo de la propuesta de valor

Módulo 3.3: Validación de Ideas de Negocio

- Investigación de mercado
- Técnicas y herramientas de validación en mercado

Semana 4: ESG y el Sector Jurídico

Módulo 4.1: Introducción a las Normativas ESG

- Concepto y relevancia de ESG
- Marco regulatorio europeo en materia de ESG

Módulo 4.2: Identificación de Oportunidades en ESG

- Áreas de crecimiento y oportunidades de negocio
- Ejemplos de negocios legales con enfoque ESG

Módulo 4.3: Impacto de ESG en el Sector Legal

- Oportunidades y desafíos para los abogados
- Casos prácticos y ejemplos de ESG en la práctica legal

Semana 5: Modelos de Negocio y Plan Económico – Financiero. Módulo

5.1: Fundamentos del Modelo de Negocio

- Definición y componentes clave del Modelo de Negocio
- Herramientas y metodologías para el desarrollo de Modelos de Negocio: Business Model Canvas, Lean Startup
- Identificación y optimización de las actividades de negocio

Módulo 5.2: Plan Económico – Financiero

- Estructura de costes (Identificación, análisis y estrategia de optimización de costes)
- Modelos de generación de ingresos
- Estrategia de pricing
- Desarrollo de Plan Económico - Financiero

Semana 6: Marketing y comunicación

Módulo 6.1: Estrategias de marketing

- Importancia del marketing en el desarrollo de los negocios
- Estrategias y herramientas de Marketing.

Módulo 6.2: Comunicación Eficaz

- Técnicas de comunicación
- Negociación y resolución de conflictos
- Narrativa de marca "storytelling"

Módulo 6.3: Identidad de marca y visibilidad

- Elaboración de marca personal
- Definición de la identidad de marca
- Visibilidad y promoción de marca en medios y redes sociales

Semana 7: Gestión y planificación

Módulo 7.1: Planificación y Gestión Operativa

- Gestión de recursos y operaciones (Organización documental, etc)
- Tecnologías y herramientas de gestión (Tecnología y Software Jurídico, etc)
- Marketing aplicado a la optimización de la gestión de despachos.

Módulo 7.2: Gestión financiera y contable para despachos

- Gestión Financiera para la optimización de despachos.
- Herramientas de gestión contable para la gestión de despachos.

Semana 8: Fiscalidad y financiación

Módulo 8.1: Estructuras Legales, identificación de Ayudas y Subvenciones

- Tipos de entidades legales y sus características. Ventajas y desventajas de cada estructura
- Ayudas locales, nacionales y europeas

Módulo 8.2: Fiscalidad en España

- Regímenes y declaraciones

fiscales

-Deducciones y bonificaciones
fiscales

Módulo 8.3: Inversiones y financiación

- Tipos de inversiones
- Riesgos y rentabilidad de las inversiones
- Fuentes posibles de financiación

Semana 9: Pitch Deck, Investor pitch Deck y presentación de proyectos. Módulo

9.1: Pitch Deck

- Definición de la herramienta
- Aplicación de uso

Módulo 9.2: Investor pitch deck

- Definición de la herramienta
- Aplicación de uso

Módulo 9.3: Presentación de proyectos

- Análisis de los casos de las participantes
- Preparación de materiales para su presentación

Semana 10: Elevator pitch y cierre del programa

Módulo 10.1: Elevator Pitch

- Presentación de los proyectos por parte de las participantes.

Módulo 10.2: Cierre del programa

El programa tiene una duración de 40 horas.